

**SANTIAGO, 26 de junio de 2025**

**RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 3303**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.722 sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N°21.634 de 2023 y su reglamento; la Resolución Exenta N°4220, de 2024, sobre Manual Proceso de Adquisiciones y Contratación; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades y la Resolución Exenta N° 63, de 2021, que la complementa; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita contratar dos **“Suscripciones de ChatGPT”** y dos **“Suscripciones de Google Gemini”**, asociado a la Solicitud Interna de Compra (SIC) N° 1969, dando origen al proceso código interno **TD-3706**, solicitado por la **Oficina Sistemas Inteligencia de Negocios** de la **Subdirección de Tecnologías de la Información**.

2° Que, las suscripciones señaladas en el considerando anterior serán utilizadas por funcionarios de la Subdirección Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, en el marco del proyecto de utilización de inteligencia artificial generativa, para apoyar procesos en el SII. Debido a lo anterior, con fecha 03 de junio de 2025, el Jefe de Gabinete de dicha Subdirección señala la necesidad de contratar lo siguiente:

- 2 suscripciones del Plan ChatGPT Pro, vigencia entre julio y diciembre de 2025.
- 2 suscripciones del Plan Gemini Advanced, vigencia entre julio y diciembre de 2025.

Estas suscripciones permitirán acceder a modelos de razonamiento más potentes; acceso extendido a la investigación a fondo, ya que realiza investigaciones en línea de varios pasos para tareas complejas; mayor acceso a carga de información y realización de consultas; y mayor velocidad en las respuestas, con mayores niveles de seguridad y propiedad de los datos utilizados, acorde con las necesidades el SII.

3° Que, inicialmente, fueron utilizadas las versiones gratuitas de estas suscripciones, pero tal como se expone en la minuta firmada por el Jefe de Gabinete de la referida Subdirección, estas versiones tienen limitaciones en el modelo de razonamiento, seguridad y propiedad de los datos con los cuales se trabaja, bases de datos a las cuales se puede acceder, información que se puede cargar, cantidad de consultas que es posible realizar y velocidad de las respuestas. Debido a lo anterior, se requiere acceder a las versiones pagadas, de acuerdo con el detalle expuesto anteriormente.

4° Que, además, el contar con las suscripciones solicitadas por el período señalado en el considerando 2°, no solo permitirá apoyar procesos del SII, sino que también permitirá evaluar de mejor forma la utilidad de este tipo de herramientas y, con estos antecedentes, tomar una mejor decisión en cuanto a un futuro uso productivo de las mismas en el Servicio de Impuestos Internos.

5° Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco que dispone la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se encontró el servicio requerido en dicha modalidad, según consta en certificado emitido por la Jefa de Departamento de Adquisiciones (S), de fecha 13 de junio de 2025. Además, se revisó el Catálogo de Economía Circular, dándose cuenta de que las suscripciones señaladas no se encuentran disponibles en el mismo.

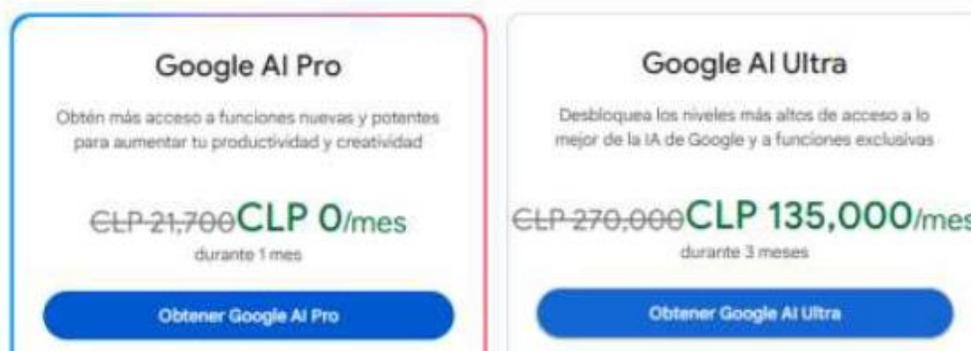
6° Que, para estos efectos, se cotizó con la empresa ChatGPT.com 2 suscripciones versión Pro, para un periodo de 6 meses, cuyo precio unitario mensual es de **US\$ 200,00.-** neto, lo cual corresponde a un precio total de **US\$ 2.856,00.-** impuestos incluidos.



Por otro lado, se cotizó con Gemini.google.com 2 suscripciones, para un periodo de 6 meses, cuyo precio unitario mensual es de \$ **135.000.-** impuestos incluidos (para los primeros tres meses) y de \$ **270.000.-** impuestos incluidos (desde el cuarto hasta el sexto mes). Por lo tanto, el precio total de las suscripciones por el tiempo requerido es de **CLP\$ 2.430.000.-**, impuestos incluidos

## Accede a lo mejor de la IA de Google con una membresía

Puedes cancelar el plan cuando quieras. Cuando te suscribes, aceptas las condiciones de [Google One](#), de los [créditos de IA](#), de [YouTube](#) y de las [ofertas](#). Se pueden aplicar [restricciones](#) en cuanto al límite de edad, la disponibilidad de idiomas y los requisitos del sistema, entre otras. Consulta cómo [Google maneja los datos](#).



7° Que, el costo en insumos y horas hombre asociado a efectuar un proceso de licitación para la adquisición de este servicio resulta desproporcionado en relación al monto que representa esta contratación.

Para determinar lo anterior, se consideró la cantidad de horas que cada funcionario involucrado en el proceso debe dedicar a fin de llevar a cabo una licitación pública para la contratación de este mismo servicio.

En este contexto, se calculó que el costo total aproximado para llevar a cabo un procedimiento competitivo de licitación sería el siguiente, tomando en cuenta el valor por hora hombre de cada funcionario del SII requerido para levantar un proceso de licitación y las tareas o hitos que se deben efectuar para ello:

Escalafón	Grado	Detalle de Hitos	Cantidad (horas-hombre)	Valor Unitario (\$/hora-hombre) (*)	Costo del Proceso (\$)
Directivo	5	Análisis de las materias, generar requerimiento y revisión y aprobación de evaluación de ofertas.	7	\$ 46.133	\$ 322.932
Profesional	10	Análisis de las materias a requerir, generar requerimiento, generar Bases Técnicas, realizar Evaluación Técnica.	15	\$ 33.390	\$ 500.854
Profesional	13	Generación de Bases de Licitación y Resolución Aprobatoria, Publicación en portal MP, Revisión de evaluación, generación Resolución de Adjudicación, adjudicación en el portal MP y envío de OC.	30	\$ 22.118	\$ 663.542
Profesional	12	Revisión de legalidad de documentos asociados al proceso licitatorio.	6	\$ 25.607	\$ 153.641
Profesional	9	Revisión de Bases y resolución, revisión de Informe de Evaluación, Revisión de Resolución de Adjudicación y envío de OC.	10	\$ 35.252	\$ 352.523
Directivo	5	Revisión y firma de Bases y Resolución de Licitación y de Resolución de Adjudicación.	5	\$ 46.133	\$ 230.666
<b>Costo Estimado de Evaluación</b>					<b>\$ 2.224.157</b>
<small>Fuente: Los valores hora-hombre establecidos, son montos estimados promedio en base a los haberes generales de las remuneraciones correspondientes al año 2025.</small>					

Consideraciones:

- 1) Cálculos sobre la base de 44 horas semanales.
- 2) Costo hora/hombre estimado de: escala de sueldos, Gobierno Transparente Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, año 2025.
- 3) Cálculo efectuado por el Departamento de Adquisiciones.

8° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° bis, letra f), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, procederá el trato directo o contratación excepcional directa con publicidad *“Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, según las causales establecidas en el reglamento de esta ley, las que deberán respetar siempre el principio de probidad en la contratación y el principio de transparencia y publicidad, en los términos establecidos en la ley”*.

A su vez, el artículo 71 N° 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, prescribe que procederá el trato o contratación directa *“Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales”*.

9° Que, además, el referido artículo 71 N° 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que para efectos de la causal de trato directo indicada en el considerando anterior, la Entidad deberá elaborar un informe donde justifique, en base a antecedentes objetivos y comprobables, las razones financieras o de utilización de recursos humanos que acrediten el sobrecosto que, en cada caso, se deba incurrir por el hecho de llevar a cabo un procedimiento competitivo para efectuar la correspondiente contratación, justificando la desproporción en relación al costo del bien o servicio que se va a contratar.

Debido a ello, el Servicio elaboró el informe de fecha 26 de junio de 2025, y también explicitó los fundamentos para efectuar una contratación directa en los considerandos del presente acto administrativo.

**10°** Que, en base a los antecedentes expuestos y a lo prescrito por la normativa vigente, en el presente caso se cumplen condiciones necesarias para celebrar un trato directo, por cuanto el valor de realizar un proceso de licitación es desproporcionado en relación con el monto que representa la respectiva contratación, tanto desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos al interior de la institución.

**11°** Que, la administración de la suscripción para la versión Pro de ChatGPT estará asociado a la contratación N° 507602, el que tendrá una vigencia de 6 meses, desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025 en la plataforma <https://openai.com/es-419/chatgpt/pricing/>; y la administración de la suscripción para la versión Google AI Ultra de Gemini estará asociado a la contratación N° 507603, el que tendrá una vigencia de 6 meses, a contar el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025 en la plataforma [https://gemini.google/subscriptions/?utm\\_source=gemini&utm\\_medium=paid\\_media&utm\\_campaign=g1p\\_gemini\\_wfac\\_variant1&utm\\_source=google&utm\\_medium=cpc&utm\\_campaign=2024enUS\\_gemfeb&gad\\_source=1&gad\\_campaignid=22501287837&gbraid=0AAAAApk5BhkW3q8RfKIKSYOT5l\\_6qmMCJ&gclid=CjwKCAjwmenCBhA4EiwAtVjzmrXvzug2XEZFC\\_HH1QIQmqUMFYyv4tzzvKvlbWF-V\\_X80e1FGTNHlhoCqh0QAvD\\_BwE&gclsrc=aw.ds](https://gemini.google/subscriptions/?utm_source=gemini&utm_medium=paid_media&utm_campaign=g1p_gemini_wfac_variant1&utm_source=google&utm_medium=cpc&utm_campaign=2024enUS_gemfeb&gad_source=1&gad_campaignid=22501287837&gbraid=0AAAAApk5BhkW3q8RfKIKSYOT5l_6qmMCJ&gclid=CjwKCAjwmenCBhA4EiwAtVjzmrXvzug2XEZFC_HH1QIQmqUMFYyv4tzzvKvlbWF-V_X80e1FGTNHlhoCqh0QAvD_BwE&gclsrc=aw.ds)

Ambas suscripciones quedan automáticamente disponibles al momento de crear la cuenta, por lo tanto, la creación de la cuenta en ambas plataformas se realizará el 01 de julio de 2025.

**12°** Que, el pago de los servicios se hará mediante tarjeta de crédito institucional, cuya administración y buen uso de los recursos será de responsabilidad del Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, para efectos de autorizar la cantidad de meses y condiciones de uso de la plataforma y cualquier cargo que se origine por el uso voluntario o involuntario de la aplicación. Asimismo, dicho funcionario deberá gestionar la eliminación de la tarjeta de crédito del SII en los registros de la plataforma de ChatGPT y Google Gemini una vez finalizado los servicios, debiendo tal circunstancia ser notificada al Departamento de Finanzas de la Subdirección de Administración.

**13°** Que, de conformidad al artículo 21 letra e) de la Ley N°19.886, en relación con el artículo 115 N°5 de su Reglamento, excepcionalmente, las entidades podrán efectuar procesos de compra o ejecución contractual fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, tratándose de las contrataciones de bienes y servicios efectuadas a proveedores extranjeros en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Además, la fundamentación de lo anterior deberá constar en una resolución fundada, que puede ser la misma que autoriza la suscripción del respectivo contrato, o bien, otra distinta.

**14°** Que, los proveedores ChatGPT.com y Google Gemini, son empresas extranjeras que no se encuentran inscritas en el Registro de Proveedores de Mercado Público y cuyas suscripciones se contratan de forma directa a través de su página web. Por lo demás, cabe señalar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 146 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, el Servicio verificó que las mencionadas empresas no estén incluidas en las listas de personas naturales o jurídicas declaradas inelegibles para la adjudicación de contratos, sin encontrar a los referidos proveedores dentro de algún listado.

**15°** Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, no es posible publicar la presente resolución a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), razón por la cual se publicará a través del Portal de Transparencia Activa del Servicio de Impuestos Internos.

## **RESUELVO:**

**I. AUTORIZÁSE** la ejecución de un trato directo en conformidad con lo dispuesto en la letra f), del artículo 8° bis, de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el artículo 71, N°7, letra b) de su Reglamento, aprobado por el Decreto 661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, con la empresa **ChatGPT.com** en el precio total de **US\$ 2.856.00.-**, impuestos incluidos; y con la empresa **Google Gemini** en el precio total de **CLP\$ 2.430.000.-**, impuestos incluidos. Ambas contrataciones serán por un periodo de 6 meses, a contar del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2025.

**II. AUTORIZÁSE** al Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, para crear una cuenta o suscripción en el sitio web respectivo de los proveedores ChatGPT y Google Gemini, con cargo a la tarjeta de crédito institucional del SII para requerir los servicios.

**III. AUTORIZÁSE** al Departamento de Finanzas para pagar los montos mensuales cargados a la tarjeta de crédito institucional del SII asociados a ambas contrataciones.

**IV. IMPÚTASE** el gasto total que representan las presentes contrataciones, código interno de proceso TD-3706, al Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 999 “Otros”, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2025, y el remanente, al ítem presupuestario que corresponda de los ejercicios posteriores, siempre que se contemplen los recursos suficientes para ello.

**V. PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa del Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**CRISTIAN PALMA ARANCIBIA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**